



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

## Resolución de Superintendente Nº 072-2017-SMV/02

Lima, 14 de agosto de 2017

### La Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTOS:

El Expediente N° 2017009847, así como el Informe N° 820-2017-SMV/10.2 del 14 de agosto de 2017, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 090-2016-SMV/10.2 del 09 de setiembre de 2016, se otorgó a los señores David Martín Saetone Watmough y Andrés Edgard Agramonte Hartley, la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión a ser denominada Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, que también podrá utilizar la denominación abreviada Andean Crown SAFI;

Que, Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento para actuar como una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener la autorización de funcionamiento de una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, a efectos de verificar que Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó visitas de inspección a las instalaciones de la referida sociedad el 14 de junio y 10 de agosto de 2017;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. y de las visitas de inspección efectuadas, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión; y,

Estando a lo establecido por el artículo 3°, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, y por el artículo 12° numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el funcionamiento de Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. como sociedad administradora de fondos de inversión.

**Artículo 2°.-** Disponer la inscripción de Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 4°.-** La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a Andean Crown Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU);  
Razón: RSUP 072-2017  
Fecha: 14/08/2017 06:39:45 o.m.

**Lilian Rocca Carbajal**  
**Superintendente del Mercado de Valores**

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dari  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU);  
Razón: